

## CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

# **ACTA**

# RESUELVE OBSERVACION A LA ETAPA N°3 EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

## ABOGADO/A

LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN"

# **REGIÓN DE TARAPACÁ**

CÓDIGO: CP-15.2023

#### T. ANTECEDENTES DEL PROCESO. -

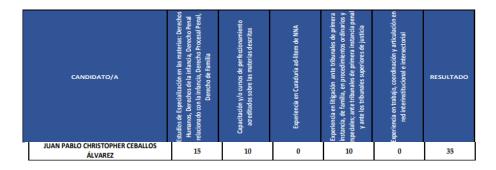
La CAJTA llama a un proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal en el cargo de ABOGADO/A de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, denominada "La Niñez y Adolescencia se defienden"- Región Tarapacá, con cobertura en todos los Tribunales de Justicia de las comunas que integran la Región de Tarapacá.

### OBSERVACION A LA ETAPA N°3. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibió la observación que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

## 1) OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: JUAN PABLO CHRISTOPHER CEBALLOS ÁLVAREZ

Estimado Comité de Selección, Junto con saludarles, me dirijo a ustedes por lo que a continuación expongo: Que, estando dentro de plazo, vengo en presentar la siguiente observación, en relación a los resultados obtenidos por quien suscribe en la 3° ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR para el cargo de ABOGADO/A LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENOMINADA "LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" Región de Tarapacá de fecha 11 de enero de 2024, La observación que expongo refiere principalmente porque al parecer no se tuvieron a la vista todos los antecedentes al momento de asignar los puntajes en los ítems de experiencia en litigación en primera instancia y experiencia en trabajo, coordinación y articulación en red por lo que obtuve un puntaje final mucho menor al esperado según se desprenden en el siguiente detalle:



Fundo mi observación respecto de la valoración asignada en experiencia en litigación en primera instancia, en atención a que me titulé en octubre de 2019 y tal como se acredita con la documentación que se tuvo a la vista comparezco desde esa fecha ante distintos Juzgados de Familia y penales de manera particular, en calidad de tercero desde 2021 como abogado de PRM y en la actualidad como curador Ad Litem desde Julio de 2023, lo que suma más de 4 años de experiencia por lo que considero que el puntaje asignado debió ser 20 puntos y no

Respecto de mi experiencia en trabajo, articulación y coordinación en red, tal como se acredita con la documentación presentada al momento de la postulación, me desempeñé en una ONG, posteriormente desde el año 2021 en PRM en la ciudad de Iquique y en la actualidad desde julio de 2023 como curador Ad Litem en la Niñez y Adolescencia se Defienden en la ciudad de Tocopilla, cargos que en los que se estila articular y coordinar con los distintos actores de la red de infancia y adolescencia, por lo que debí obtener al menos 15 puntos en este ítem.

Hago presente a la comisión que en marzo de 2023 postulé a este mismo cargo en Iquique (CP-05.2023), Antofagasta (CP-06.2023) y Tocopilla (CP-07.2023), siendo en esta última ciudad el suscrito titular del cargo desde julio del mismo año. En dicha oportunidad presenté los mismos antecedentes que se tuvieron a la vista en la presente evaluación y que fueron actualizados para esta postulación, siendo evaluado por la comisión de Iquique, Antofagasta y Tocopilla con 50 puntos según se desprende del siguiente detalle y de las resoluciones que adjunto:

Corporación de Asistencia Judicial

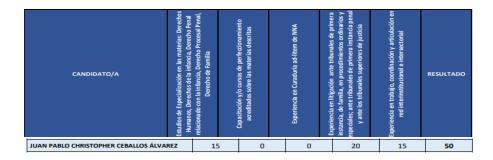
Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta "Tu Acceso a la Justicia"











Con todo y considerando que tanto el concurso actual como en los pretéritos señalados se evalúan los mismos criterios debiendo acreditarlos con los mismos antecedentes, resulta confuso e inesperado que quien suscribe haya obtenido un puntaje inferior, considerando además que en la anterior postulación no acredité capacitaciones y cursos que en la actualidad ostento, por lo que considero que mi puntaje final en la presente evaluación curricular debió ser de **60 puntos** y no 35.

Por tanto, en virtud de los argumentos expuestos, vengo en solicitar respetuosamente a esta Comisión, tener a bien: Conocer de la observación deducida a la evaluación curricular por quien suscribe, dar lugar a la misma en los términos señalados y corregir el puntaje final ordenando en consecuencia que pueda pasar a la próxima etapa del concurso.

Sin otro particular se despide

### PRONUINCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

"Que, el postulante efectivamente acompaña cuatro tipos de documentos para acreditar su experiencia laboral especifica como curador, en litigación y coordinación intersectorial, al respecto se adjuntan: certificado de CAJTA, Certificado de Corporación OPCIÓN y Certificado de ONG Tarapacá Fraterno y "captura de imágenes de Oficina Judicial Virtual". En este sentido, se puede referir que, el único documento que se ajusta a lo solicitado por las bases, corresponde a certificado del 09 de noviembre de 2023 emitido por la Corporación de Asistencia Judicial donde se especifica su labor como abogado del programa La niñez y adolescencia se defienden de la oficina Tocopilla, especificando sus labores como curador ad litem, su litigación en tribunal de primera instancia y trabajo de coordinación en red intersectorial por el plazo de cuatro meses.

Respecto de Certificado emitido por Corporación OPCION, este señala que desempeñó labores como abogado de programa PRM CEPIJ Iquique, en dos periodos que suman entre ambos 11 meses y 22 días, por lo que, sólo podría considerarse este tiempo como experiencia en litigación, dado que el documento no señala específicamente si se realizaron labores de curaduría ni trabajo intersectorial, no pudiendo asumir la comisión que estas áreas se desempeñaron si el certificado no lo menciona específicamente.

En este orden de ideas, no se asignó puntaje en el ítem de curadurías, dado que sólo contaría con cuatro meses en esta labor según certificado de CAJTA, en segundo lugar, se asignan 10 puntos en experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia, dado que sumaría 15 meses y 26 días, encontrándose dentro del rango de uno a dos años de experiencia según las bases.

Respecto del documento adjunto por ONG Tarapacá Fraterno, especifica que el candidato ocupó el cargo de presidente de la organización y da cuenta de los proyectos que llevó adelante la institución, pero no señala ni de manera remota, si desempeñó cargo de abogado, curador ni trabajo en red, por cuanto no puede ser considerado para asignar ningún tipo de puntaje requerido en las bases. **Mientras que las capturas de imágenes de la oficina judicial virtual, no pueden ser consideradas como experiencia en litigación si no cumplen con las formalidades de las bases respectivas,** al respecto señalan: "...su acreditación se efectuará a través del validador Sistema de Información de Familia y/o Penal de Poder Judicial, siempre que dicho instrumento cuente con la certificación o constancia del Ministro de Fe del Tribunal correspondiente...". Todo lo cual se encuentra especificado en ETAPA N° 3 "Evaluación Curricular", pagina 13 de las respectivas bases del concurso.

En lo relativo al argumento, que el candidato habría sido calificado con mayor puntaje en concurso anterior de CAJTA, sólo señalar que existen comisiones diferentes en cada concurso, que pueden según las bases, aplicar ciertos criterios que difieran en la calificación de documentos, y/o en subsidio, derechamente puede haber existido un error en la asignación de puntajes, pero que no toca a esta comisión ni en esta instancia validar o corregir.

Corporación de Asistencia Judicial

Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta "Tu Acceso a la Justicia"









### POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

Conforme todo lo referido anteriormente, SE RECHAZA la observación interpuesta por el candidato".

#### COMITÉ DE SELECCIÓN. -III.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional Tarapacá	MARCOS RODOTEO MATUS Director Regional Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta	17/01/2024
Sergio Sol Morales	Abogado Coordinador Línea La Niñez y Adolescencia se Defienden- Región Tarapacá	LINEA DE REPRESENTACION EL JURIDICA ESPECIALIZADA DE REPRESENTACION EL JURIDICA ESPECIALIZADA DE REPRESENTA SE DEFINACION EL JURIDICA ESPECIALIZADA DE REPRESENTA SE DEFINACION EL JURIDICA EL JURIDIC	17/01/2024
Marta Saldaña Saldaña	Abogada y Contador Auditor Departamento de Asistente Judicial, División Judicial	Departamento A Asistencia Jurídica A Asistencia Jurídica A	17/01/2024

Corporación de Asistencia Judicial

Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta "Tu Acceso a la Justicia"







